SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003 de 2024	
Fecha de Elaboración del Estudio de Necesidad:	OCTUBRE 2024
Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Naturaleza:	CONTRATO DE SUMINISTRO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- **N.I.T.** 899.999.342-3
Contratista:	LÁCTEOS APPENZELL SAS
N.I.T./C.C.	832009861
Dirección:	Km 7.5 Parque Industrial Celta Trade, Funza, Cundinamarca
Representado por:	DIANA MILENA BONILLA LAITON
Identificación:	52.760.652
Objeto:	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EMITIDAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.
Valor Inicial del Contrato:	$6.570.950.400 COP
Modalidad de contratación:	LICITACIÓNN PÚBLICA
Proyecto:	APOYO PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MOSQUERA CUNDINAMARCA
Banco de Proyectos No:	2020254730031
Nombre y Cargo de Supervisor/Interventor:	HERWIN DUVAN FLOREZ RODRIGUEZ Director de Juventudes
Fecha de inicio del contrato:	5 DE JUNIO DE 2024
Fecha de terminación del contrato:	25 DE OCTUBRE 2024

2. DOCUMENTOS QUE SE HAN SUSCRITO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ADICIONES
NO SE HAN SUSCRITO ADICIONES EN EL TRANSCURSO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

PRÓRROGAS
NO SE HAN SUSCRITO PRORROGASEN EL TRANSCURSO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

SUSPENSIONES
NO SE HAN SUSCRITO SUSPENSIONES EN EL TRANSCURSO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

MODIFICACIONES	
Otro Si No 1	**Modificar** la cobertura de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, de manera tal que la cláusula séptima del contrato quedará así: **El CONTRATISTA** deberá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y asegurado al Municipio de Mosquera y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

	<table><tr><th>Amparo</th><th>Cobertura</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>500 SMMLV</td><td>Plazo de ejecución del contrato</td></tr></table>
Otro Si No 2	Otro si modificatorio no. 002, al contrato de suministro no. 003 de 2024, celebrado entre el municipio de Mosquera – Cundinamarca y lácteos Appenzell S.A.S "modificar, la cláusula sexta: plazo de ejecución del contrato de suministro no. 003 de 2024, la cual quedará de la siguiente manera: "el plazo de ejecución del presente contrato será de 4 meses, y 20 días, es decir 84 días calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Cesión de derechos económicos	El día 15 de agosto de 2024, el municipio de Mosquera determinó a través de la aprobación a la solicitud de cesión de derechos económicos lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA** Autorizar la cesión de los derechos económicos derivados del contrato de suministro No. CS-003- 2024, por parte de LÁCTEOS APPENZELL S.A.S. y a favor de TATACOA TRADE S.A.S. con Nit. 901.424.310-7 representada legalmente por NOHORA PROXEDIS LAITON HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 38.261.342 en calidad de representante legal, conforme a lo dispuesto por las partes y el balance financiero del informe de Supervisión, por valor de: SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.570.950.400) **CLAUSULA SEGUNDA**: En virtud de lo anterior, la firma TATACOA TRADE S.A.S, no será considerada parte del Contrato de Suministro No. CS-003-2043, por lo que el cumplimiento del contenido obligacional corresponde al contratista LÁCTEOS APPENZELL S.A.S. **CLAUSULA TERCER**A: La Secretaría de Desarrollo Social, como supervisor del presente contrato, deberá comunicar la presente aceptación al representante legal de LÁCTEOS APPENZELL S.A.S., al representante legal de TATACOA TRADE S.A.S. y a la Secretaría de Hacienda Municipal.

3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Con el ánimo de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con el servicio de alimentación escolar, la Alcaldía de Mosquera como Entidad Certificada en Educación –ETC-, y en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social como dependencia encargada de coordinar, revisar, viabilizar y supervisar los procesos relacionados con la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), celebró el Contrato de Suministro No. 003 de fecha 5 de junio de 2024, con el objeto de: **DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EMITIDAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER** con un plazo inicial de ejecución de 84 días del calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, dados los recursos con los que contaba el Municipio para la financiación del programa. Que, por medio del Programa de Alimentación Escolar se ha brindado a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio, un complemento alimentario, de acuerdo a la minuta patrón establecida en los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, garantizando una alimentación adecuada, balanceada, equilibrada y suficiente a los titulares de derecho del municipio de Mosquera, aportando el 30% de calorías y nutrientes del día y que ha permitido cumplir con las labores académicas establecidas y suministrando los nutrientes requeridos para las mismas para contribuir a mejorar la permanencia escolar de dicha población. De esta manera, con ocasión de la ejecución del contrato, se ha garantizado la prestación del servicio bajo las siguientes condiciones:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	No. DE CUPOS	No. DE DÍAS DE ATENCIÓN	COSTO RACIÓN	COSTO TOTAL DEL CONTRATO
Almuerzo	17.200	84	$4.548	($6.570.950.400,00)

MODALIDAD DE ATENCIÓN	CANTIDAD
RACIÓN PREPARADA EN SITIO TIPO ALMUERZO AL 30% DE LAS RECOMENDACIONES DIARIAS DE CALORÍAS Y NUTRIENTES, SEGÚN GRUPO DE EDAD.	17.200

Que, el pasado 27 de mayo se suscribió el contrato de suministro número CS-003-2024 con el contratista LÁCTEOS APPENZELL S.A.S favorecido en el proceso de selección LP-001-2024 por un valor de **SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($6.570.950.400)** valor máximo qué en su momento la entidad disponía para comprometer en la ejecución de este programa amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2024001152. Este valor garantizó el cubrimiento de suministro de las raciones anteriormente mencionadas hasta el **25 de octubre de la vigencia**.

Que el pasado 24 de agosto se firmó el ACUERDO N° 8 de 2024 por parte del honorable concejo municipal **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN NUEVOS RUBROS PRESUPUESTALES Y SE HACE UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO"**, donde se incorporan los recursos necesarios restantes para poder realizar la adición presupuestal al contrato en mención, y así garantizar la continuidad del programa por el resto de periodo académico.

Que una vez revisados los estados financieros del contrato se encuentra que se ha ejecutado y pagado al contratista un total de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 3.237.243.660)**, lo que genera un valor de presupuesto **NO** ejecutado de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 527.422.464,00)** como se detalla a continuación:

	PERIODO DE PAGO	VALOR NETO PAGADO	VALOR NO EJECUTADO
1	05/06/2024 - 30/06/2024	$ 601.618.536,00	$ 321.752.808,00
2	01/07/2024 - 31/07/2024	$ 1.256.439.576,00	$ 49.814.244,00
3	01/08/2024 - 31/08/2024	$ 1.379.185.548,00	$ 155.855.412,00
TOTAL		**$ 3.237.243.660,00**	**$ 527.422.464,00**

Es pertinente aclarar que este contrato de suministro está proyectado para cancelar mes vencido las raciones efectivamente entregadas por el operador sobre las proyectadas en los análisis, es decir, pese a que existe un valor aproximado máximo a pagar por cada mes, el pago neto corresponde al número de raciones entregadas certificadas por los rectores de las Instituciones educativas. A la fecha **NO** se ha requerido entregar la cantidad de raciones proyectadas lo que causa que el valor total aproximado a pagar **NO** se ejecute en su totalidad toda vez que **NO** se ha han entregado las 17.200 raciones, lo que implica un saldo en el compromiso presupuestal a favor de la entidad.

Este valor **NO ejecutado** permite a la entidad cubrir un aproximado de 6.74 días más respecto al plazo de ejecución inicial del contrato, y para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de alimentación escolar se hace estrictamente necesario prorrogar los días restantes del periodo escolar de las Instituciones Educativas del municipio, así como adicionar el valor que permita cubrir las raciones de dicho periodo de tiempo como se muestra a continuación:

DIAS A PRORROGAR RESPECTO A PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	VALOR A ADICIONAR
23 días Calendario Escolar hasta el 29 de noviembre	$ 1.271.766.336,00

Así las cosas, se solicita adicionar al presupuesto la suma **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.271.766.336)** para un valor total del contrato de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 7.842.716.736)** y se solicita prorrogar por un tiempo de veintitrés (23) días calendario escolar el plazo de ejecución del contrato.

Que, como consecuencia de lo expuesto, se extraen las siguientes conclusiones:

1. Se tendrá en cuenta para cubrir financieramente la prórroga del contrato el saldo del compromiso presupuestal que resulta a favor de la entidad que corresponde a: **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 527.422.464,00)**

2. Se hace estrictamente necesario adicionar al contrato la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.271.766.336),** para garantizar el correcto funcionamiento del programa.

3. Se hace necesario prorrogar por un tiempo de **veintitrés (23) días calendario escolar** O **un (1) mes y cuatro (4) días calendario** el plazo de ejecución del contrato.

4. Con lo anterior se garantiza que, al 29 de noviembre de 2024, fecha de terminación del Contrato de Suministro No. 003-2024, se cumple con el objetivo de prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados de acuerdo al SIMAT en las 18 instituciones educativas del municipio, con un valor del suministro total de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 7.842.716.736)**

5. Que, las acciones emprendidas mediante la ejecución del Contrato de Suministro No 003-2024, han permitido dar cumplimiento a las disposiciones proferidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender UApA, como entidad adscrita al Ministerio de Educación a cargo de la coordinación de la política de alimentación escolar. De igual forma, se ha cumplido a cabalidad a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, donde el Programa de Alimentación Escolar se erige como una estrategia de seguridad alimentaria para la población escolar, de amplia cobertura y que contribuye a mitigar el hambre a corto plazo y a promover la capacidad de aprendizaje.

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO:

Una vez revisada la ejecución financiera y de conformidad con la forma de pago prevista en el contrato, la ejecución financiera, con corte a la fecha de elaboración del presente documento, es la siguiente:

Valor contrato inicial	**$ 6.570.950.400**
Valor ejecutado hasta la fecha de solicitud	$ 3.237.243.660
Saldo pendiente por ejecutar	$ 3.333.706.740

Valor pagado a la fecha	Del 05/06/2024 a 31/08/2024	$ 3.237.243.660
Valor pendiente por pagar	del 01/09/2024 al 25/10/2024	$ 3.333.706.740
TOTAL		**$ 6.570.950.400**

Por lo anterior, se hace necesario modificar el referido contrato con el fin de garantizar de manera ininterrumpida el suministro, en cumplimiento de los preceptos legales teniendo en cuenta que existen los recursos presupuestales necesarios y suficientes para adicionar y prorrogar el contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

FUNDAMENTO JURÍDICO	Que, el Parágrafo único del Art. 40 de ley 80 de 1993, no distingue la viabilidad de la adición a los contratos en virtud de la tipología o naturaleza de éstos, sino lo hace en forma genérica, por lo que no limita ni prohíbe la adición contractual en plazo ni en valor, siempre y cuando en este último caso se halle una plena justificación fáctica y el mismo no exceda del 50% del valor inicialmente contratado expresado en SMLMV, por lo que el presente acto jurídico es legalmente procedente.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADICIONAR

DESCRIPCIÓN

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	No. DE CUPOS	COSTO TOTAL DE LA ADICION
Almuerzo	17.200	**$ 1.271.766.336**

VALOR DE LA ADICIÓN:	**MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.271.766.336)**

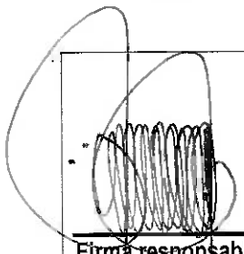
VALOR TOTAL: CONTRATO INICIAL + ADICIÓN:	**SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 7.842.716.736)**
FORMA DE PAGO:	El valor total del 100% será cancelado por EL MUNICIPIO en pagos mensuales vencidos, previa radicación de la factura con sus soportes, según las disposiciones establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo los descuentos de ley. El pago se efectuará de acuerdo con el número **de raciones real y efectivamente suministradas**, conforme al informe presentado y aprobado previamente mediante certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato del municipio, para realizar el desembolso respectivo. Dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto. Los soportes requeridos para el pago son: • Factura electrónica. • Certificación expedida por el rector de cada institución y/o por el supervisor del contrato, con la cobertura atendida y suministrada durante el mes ejecutado. • Certificación de pagos de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales del contratista y su personal contratado y ofertado. • Documentos del contador y/o revisor fiscal. • Informe técnico que contenga las planillas de asistencia de beneficiarios por unidad de servicio y la correspondiente paz y salvo de pago o su equivalente expedido por los proveedores que hayan estado relacionados en la operación. Así mismo, para el último pago se requerirá de la suscripción del acta de liquidación final firmada por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
TIEMPO A PRORROGAR:	1 mes y 4 días (23 días calendario escolar)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A PRÓRROGA:	**29 de noviembre de 2024.**

6. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTRATAR):	**RUBRO** 2.4.2201079.2024254730001.2.3.2.02.01.002.2399999.179.21101	**NOMBRE RUBRO:** SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO. CONECTAMOS CON LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN MOSQUERA **FUENTE:** 21101-11/12 SGP ALIMENTACIÓN ECOLAR	**VALOR:** **$62.220.903**

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTRATAR):	**RUBRO** 2.4.2201079.2024254730001.2.3.2.02.01.002.2399999.179.21604	**NOMBRE RUBRO:** SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO. CONECTAMOS CON LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN MOSQUERA **FUENTE:** 21604-11/12 SGP OTROS SECTORES	**VALOR: $1.282.851.649**
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTRATAR):	**RUBRO** 2.4.2201079.2024254730001.2.3.2.02.01.002.2399999.179.22101	**NOMBRE RUBRO:** SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO. CONECTAMOS CON LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN MOSQUERA **FUENTE:** 22101-11/12 ULT DOC. SGP. ALIMENTACIÓN ECOLAR	**VALOR: $29.349.545,80**
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTRATAR):	**RUBRO** 2.4.2201079.2024254730001.2.3.2.02.01.002.2399999.179.3102	**NOMBRE RUBRO:** SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO. CONECTAMOS CON LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN MOSQUERA **FUENTE:** 3102-11/12 SR.B RTOS FROS ALIMENTACIÓN ESCOLAR	**VALOR: $17.777.297,66**
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTRATAR):	**RUBRO** 2.4.2201079.2024254730001.2.3.2.02.01.002.2399999.179.3604	**NOMBRE RUBRO:** SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO. CONECTAMOS CON LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN MOSQUERA **FUENTE:** 3604-R.B SGP OTROS SECTORES	**VALOR: $121.703.471,36**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Nº 2024003795**	**FECHA: 23 de septiembre 2024.**	**Fecha de Terminación de la Vigencia: 31 de diciembre de 2024**

7. FIRMAS DE QUIEN SOLICITA LA ADICIÓN Y PRORROGA:



Firma responsable:
Nombre: Herwin Duván Flórez Rodríguez
Cargo: Director de Juventudes
Elaboró: Ana Lucia Ortiz Parra – Contratista Secretaría de Desarrollo Social